

ACTA SESIÓN N.º 025-2025
CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUNASS

Siendo las ocho horas y treinta minutos del 17 de octubre de 2025, bajo la presidencia del señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez, se reunieron, en sesión no presencial de Consejo Directivo N.º 025-2025, realizada a través de videoconferencia, la señora Lucia Delfina Ruiz Ostoić y los señores Richard Alberto Navarro Rodríguez, José Eduardo Salazar Barrantes y José Manuel Zavala Muñoz.

El gerente general, señor Manuel Fernando Muñoz Quiroz, actuó como secretario del Consejo Directivo.

Habiéndose constatado la existencia del *quorum* requerido, se inició la sesión.

I. INFORME

1.1. Informe sobre la participación del presidente ejecutivo en la "V Edición de los Diálogos Regionales del Agua 2025", realizada en el marco de la "Semana Regional del Agua – Santiago 2025", desarrollada en la sede de la CEPAL, en Santiago de Chile del 6 al 10 de octubre de 2025.

El presidente ejecutivo, señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez, informó sobre los alcances de su participación en la "V Edición de los Diálogos Regionales del Agua 2025", desarrollada en el marco de la "Semana Regional del Agua – Santiago 2025", evento que tuvo lugar en la sede de la CEPAL, en Santiago de Chile del 6 al 10 de octubre de 2025.

Los consejeros tomaron conocimiento.

Se adjunta como Anexo N.º 1 la Resolución Ministerial No. 246-2025-PCM, junto con sus respectivos Anexos I y II, que contienen la invitación oficial y la agenda del evento señalado.

II. ORDEN DEL DÍA

2.1. Informe de consulta pública y matriz de comentarios de modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, del Sistema de Indicadores e Índices de la Gestión de los Prestadores de los Servicios de Saneamiento y del Reglamento General de Fiscalización y Sanción.

La directora de la Dirección de Políticas y Normas, señora Nadia Evelyn Villegas Gálvez, dio a conocer el informe final de consulta pública y matriz de comentarios del proyecto normativo del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, del Sistema de Indicadores e Índices de la Gestión de los Prestadores de los Servicios de Saneamiento y del Reglamento General de Fiscalización y Sanción.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 153-2025

DISPONER la publicación del informe final de consulta pública y la matriz de evaluación de comentarios del proyecto normativo de modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, del Sistema de Indicadores e Índices de la Gestión de los Prestadores de los Servicios de Saneamiento y del Reglamento General de Fiscalización y Sanción.

Se adjunta como Anexo N.º 2 el Memorando N.º 475-2025-SUNASS-DPN, el Informe Final de Consulta Pública, la matriz de comentarios y la presentación correspondiente.

2.2. Propuesta final de modificación del nivel y estructura tarifaria, así como de la meta de gestión "Relación de Trabajo de la EP" de EPS CHAVIN S.A. que se aplicarán durante el tiempo restante del periodo regulatorio 2023-2027, como resultado del procedimiento de rebalanceo tarifario.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, presentó la propuesta final de modificación del nivel y estructura tarifaria, así como de la meta de gestión "Relación de Trabajo de la EP" que se aplicarán a EPS CHAVIN S.A. durante el tiempo restante del periodo regulatorio 2023-2027, como resultado del procedimiento de rebalanceo tarifario.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 154-2025

1. **MODIFICAR** el nivel y estructura tarifaria de EPS CHAVÍN S.A. que se aplicarán en el tiempo restante del periodo regulatorio 2023-2027, de acuerdo con lo especificado en el anexo único de la resolución que se derive del presente acuerdo y de conformidad con el Informe de Especialista N.º 00226-2025-SUNASS-DRT, el cual formará parte integrante de la resolución.
2. **MODIFICAR** la meta de gestión "Relación de trabajo de la EP" contenida en el Anexo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N.º 129-2022-SUNASS-CD, que se aplicará a EPS CHAVÍN S.A. en el cuarto y quinto año del periodo regulatorio 2023-2027, como sigue:

Metas de Gestión	Unidad de Medida	Año 4	Año 5
Relación de trabajo de la EP	%	64	63

Para efecto del cumplimiento de la meta de gestión antes señalada se deberá observar lo contemplado en el estudio tarifario vigente.

3. El nivel y estructura tarifaria modificadas mediante el numeral 1 del presente acuerdo, son aplicables a partir del primer ciclo de facturación inmediatamente posterior a la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en el diario oficial *El Peruano*.
4. **DISPONER** la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo, su anexo único y su exposición de motivos y el Informe de Especialista N.º 00226-2025-SUNASS-DRT en la sede digital de la Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el Portal de Transparencia Estándar, el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.
5. **NOTIFICAR** a EPS CHAVÍN S.A. la resolución que se derive del presente acuerdo, su anexo único y exposición de motivos, así como el Informe de Especialista N.º 00226-2025-SUNASS-DRT.

Se adjunta como Anexo N.º 3 el Memorando N.º 767-2025-SUNASS-DRT, el Informe de Especialista N.º 00226-2025-SUNASS-DRT, el proyecto de resolución, su anexo único y exposición de motivos, así como la presentación correspondiente.

2.3. Propuesta final de modificación del nivel y estructura tarifaria, así como de la meta de gestión "Relación de Trabajo de la EP" de EMAPA-Y SRLTDA. que se aplicarán durante el tiempo restante del periodo regulatorio 2025-2029 como resultado del procedimiento de rebalanceo tarifario.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, presentó la propuesta final de modificación del nivel y estructura tarifaria, así como de la meta de gestión "Relación de Trabajo de la EP" que se aplicarán a EMAPA Y SRLTDA. durante el tiempo restante del periodo regulatorio 2025-2029, como resultado del procedimiento de rebalanceo tarifario.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 155-2025

1. **MODIFICAR** el nivel y estructura tarifaria de EMAPA-Y S.R.LTDA. que se aplicarán en el tiempo restante del periodo regulatorio 2025-2029, de acuerdo con lo especificado en el anexo único de la resolución que se derive del presente acuerdo y de conformidad con el Informe de Especialista N.º 00227-2025-SUNASS-DRT, el cual formará parte integrante de la resolución.
2. **MODIFICAR** la meta de gestión "Relación de trabajo de la EP" contenida en el Anexo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N.º 040-2024-SUNASS-CD, que se aplicará a EMAPA-Y S.R.LTDA. del segundo al quinto año del periodo regulatorio 2025-2029, como sigue:

Metas de Gestión Base	Unidad de Medida	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Relación de trabajo de la EP	%	85	82	76	77

Para efecto del cumplimiento de la meta de gestión antes señalada se deberá observar lo contemplado en el estudio tarifario vigente.

3. El nivel y estructura tarifaria modificadas mediante el numeral 1 del presente acuerdo, son aplicables a partir del primer ciclo de facturación inmediatamente posterior a la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en el diario oficial *El Peruano*.
4. **DISPONER** la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo, su anexo único y su exposición de motivos y el Informe de Especialista N.º 00227-2025-SUNASS-DRT en la sede digital de la Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el Portal de Transparencia Estándar, el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.
5. **NOTIFICAR** a EMAPA-Y S.R.LTDA. la resolución que se derive del presente acuerdo, su anexo único y exposición de motivos, así como el Informe de Especialista N.º 00227-2025-SUNASS-DRT.

Se adjunta como Anexo N.º 4 el Memorando N.º 769-2025-SUNASS-DRT, el Informe de Especialista N.º 00227-2025-SUNASS-DRT, el proyecto de resolución, su anexo único y exposición de motivos, así como la presentación correspondiente.

2.4. Recurso de reconsideración interpuesto por EPS SEDACUSCO S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N.º 00079-2025-SUNASS-CD.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, dio a conocer que EPS SEDACUSCO S.A. ha interpuesto un recurso de reconsideración contra la Resolución de Consejo Directivo N.º 00079-2025-SUNASS-CD, mediante la cual se declaró improcedente la solicitud de autorización para el uso de los recursos del Fondo de Inversiones para la adquisición de cinco pantallas HMI y fuentes de alimentación.

Al respecto, el señor Huamaní presentó el Informe N.º 266-2025-SUNASS-DRT, en el cual se concluye que el recurso debe ser declarado improcedente por haber sido presentado fuera del plazo legal, conforme al artículo 144 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 207 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Sin perjuicio de lo antes indicado, señaló que en tanto la empresa prestadora manifiesta que existe un posible vicio de nulidad, se procedió a evaluar de oficio este aspecto, determinándose que la Resolución N.º 00079-2025-SUNASS-CD ha sido emitida válidamente sin incurrir en ningún vicio de nulidad.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 156-2025

- 
1. **DECLARAR** improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por EPS SEDACUSCO S.A. mediante el Oficio N.º 0852-2025-GG-EPS SEDACUSCO.SA por haber sido presentado fuera del plazo legal.
 2. **NOTIFICAR** a EPS SEDACUSCO S.A. la resolución que se derive del presente acuerdo, así como el Informe N.º 266-2025-SUNASS-DRT que formará parte integrante de esta.
 3. **DISPONER** la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo y el Informe N.º 266-2025-SUNASS-DRT en el portal institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el Portal de Transparencia Estándar.



Se adjunta como Anexo N.º 5 el Memorando N.º 772-2025-SUNASS-DRT, el Informe N.º 266-2025-SUNASS-DRT, el proyecto de resolución, el Oficio N.º 0852-2025-GG-EPS SEDACUSCO.SA y la presentación correspondiente.

2.5. Recurso de reconsideración interpuesto por EPS SEDACUSCO S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N.º 00078-2025-SUNASS-CD.



El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, dio a conocer que EPS SEDACUSCO S.A. interpuso un recurso de reconsideración contra la Resolución de Consejo Directivo N.º 00078-2025-SUNASS-CD, mediante la cual se declaró improcedente la solicitud de autorización de uso de recursos del Fondo de Inversiones para la adquisición de equipos y capacitación.



Al respecto, el señor Huamaní presentó el Informe N.º 265-2025-SUNASS-DRT, en el cual se concluye que el recurso debe ser declarado improcedente por haber sido presentado fuera del plazo legal, conforme al artículo 144 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 207 de la Ley N.º 27444, Ley del

Procedimiento Administrativo General. Sin perjuicio de lo antes indicado, señaló que en tanto la empresa prestadora manifiesta que existe un posible vicio de nulidad, se procedió a evaluar de oficio este aspecto, determinándose que la Resolución N.º 00078-2025-SUNASS-CD ha sido emitida válidamente sin incurrir en ningún vicio de nulidad.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 157-2025

1. **DECLARAR** improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por EPS SEDACUSCO S.A. mediante el Oficio N.º 0853-2025-GG-EPS SEDACUSCO.SA por haber sido presentado fuera del plazo legal.
2. **NOTIFICAR** a EPS SEDACUSCO S.A. la resolución que se derive del presente acuerdo, así como el Informe N.º 265-2025-SUNASS-DRT que formará parte integrante de esta.
3. **DISPONER** la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo y el Informe N.º 265-2025-SUNASS-DRT en el portal institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Se adjunta como Anexo N.º 6 el Memorando N.º 771-2025-SUNASS-DRT, el Informe N.º 265-2025-SUNASS-DRT, el proyecto de resolución, el Oficio N.º 0853-2025-GG-EPS SEDACUSCO.SA y la presentación correspondiente.

2.6. Recurso de reconsideración interpuesto por EPS SEDACUSCO S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N.º 00077-2025-SUNASS-CD.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, dio a conocer que SEDACUSCO S.A. interpuso un recurso de reconsideración contra la Resolución de Consejo Directivo N.º 00077-2025-SUNASS-CD, mediante la cual se declaró improcedente la solicitud de modificación del programa de inversiones del estudio tarifario para el periodo regulatorio 2020-2025.

Al respecto, el señor Huamaní presentó el Informe N.º 264-2025-SUNASS-DRT, en el que se concluye que el recurso debe ser declarado improcedente por haber sido presentado fuera del plazo legal, conforme al artículo 144 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 207 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 158-2025

1. **DECLARAR** improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por EPS SEDACUSCO S.A. mediante el Oficio N.º 0851-2025-GG-EPS SEDACUSCO.SA por haber sido presentado fuera del plazo legal.
2. **NOTIFICAR** a EPS SEDACUSCO S.A. la resolución que se derive del presente acuerdo y el Informe N.º 264-2025-SUNASS-DRT que formará parte integrante de esta.
3. **DISPONER** la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo y el Informe N.º 264-2025-SUNASS-DRT en el portal institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Se adjunta como Anexo N.º 7 el Memorando N.º 770-2025-SUNASS-DRT, el Informe N.º 264-2025-SUNASS-DRT, el proyecto de resolución, el Oficio N.º 0851-2025-GG-EPS SEDACUSCO.SA y la presentación correspondiente.

2.7. Desistimiento de la solicitud de modificación del programa de inversiones de EPS MOYOBAMBA S.A.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, dio a conocer que, a través del Oficio N.º 475-2025-EPS-M/GG, EPS MOYOBAMBA S.A. formuló el desistimiento de su solicitud de modificación del Programa de Inversiones presentada mediante el Oficio N.º 458-2025-EPS-M/GG.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 159-2025

- 1. ACEPTAR** el desistimiento del procedimiento de modificación del programa de inversiones iniciado por EPS MOYOBAMBA S.A. mediante el Oficio N.º 475-2025-EPS-M/GG y, en consecuencia, dar por concluido el procedimiento señalado.
- 2. NOTIFICAR** a EPS MOYOBAMBA S.A. la resolución que se derive del presente acuerdo, así como el Informe de Especialista N.º 00228-2025-SUNASS-DRT, que formará parte integrante de esta.
- 3. DISPONER** la difusión de la resolución que se derive del presente acuerdo y del Informe de Especialista N.º 00228-2025-SUNASS-DRT en el portal institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Se adjunta como Anexo N.º 8 el Memorando N.º 00768-2025-SUNASS-DRT, el Informe de Especialista N.º 00228-2025-SUNASS-DRT, el proyecto de resolución, Oficio N.º 475-2025-EPS-M/GG, el Oficio N.º 458-2025-EPS-M/GG y la presentación correspondiente.

Se dispensa la aprobación de la presente acta para ejecutar los acuerdos adoptados en esta sesión.

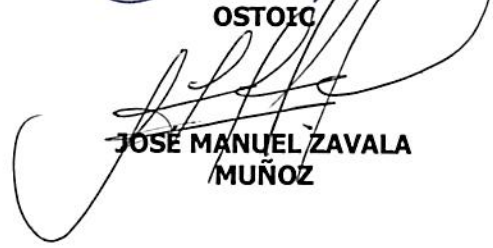
A las diez horas y cincuenta minutos y al no existir otro tema pendiente en agenda, el presidente ejecutivo dio por concluida la sesión.



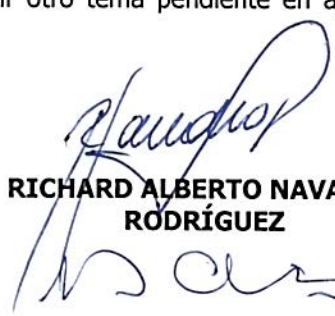
**MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**



**LUCÍA DELFINA RUIZ
OSTOJIC**



**JOSÉ MANUEL ZAVALA
MUÑOZ**



**RICHARD ALBERTO NAVARRO
RODRÍGUEZ**



**JOSÉ EDUARDO SALAZAR
BARRANTES**



**MANUEL FERNANDO MUÑOZ
QUIROZ**